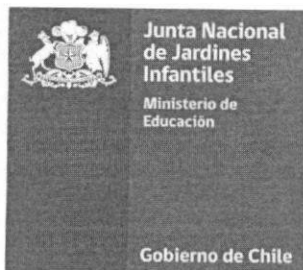


4858
27/12



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 858

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N°233135,
FACTORIZADA A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

TEMUCO, 27 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de Septiembre de 2016 se emitió la Orden de compra N° 852-1085-CM16, por la cual, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

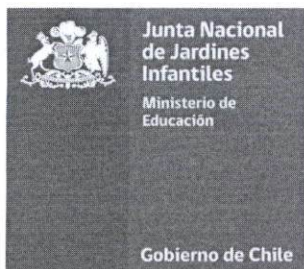
2. Que, METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a) Factura N° 233135, de fecha 28 de noviembre de 2016, por un valor de \$ 7.462.721.- (siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintiún pesos), por compra parcial de la Orden de compra 852-1085-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3. Que, la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de facturas N° 233135, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, Rut N° 79.909.150-K, a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., Rut N° 96.667.560-8, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4. Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

5. Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1. **PAGUESE**, a **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, Rut N° 96.667.560-8, la factura N° 233135, de fecha 28 de noviembre de 2016, por el valor de \$ 7.462.721.- (siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintiún pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., en la cuenta corriente del Banco Santander, número 31-5400498-2, a nombre del cesionario TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., por haberse efectuado la cesión y notificación del referido documento.

2. **IMPUTESE**, los gastos que generen la presente Resolución a la cuenta Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 005, del Programa 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/SBC/OCA/CFM/jtm

Distribución.

- Unidad Jurídica.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Unidad de adquisiciones.
- Factoring Security S.A.
- Oficina de Partes.